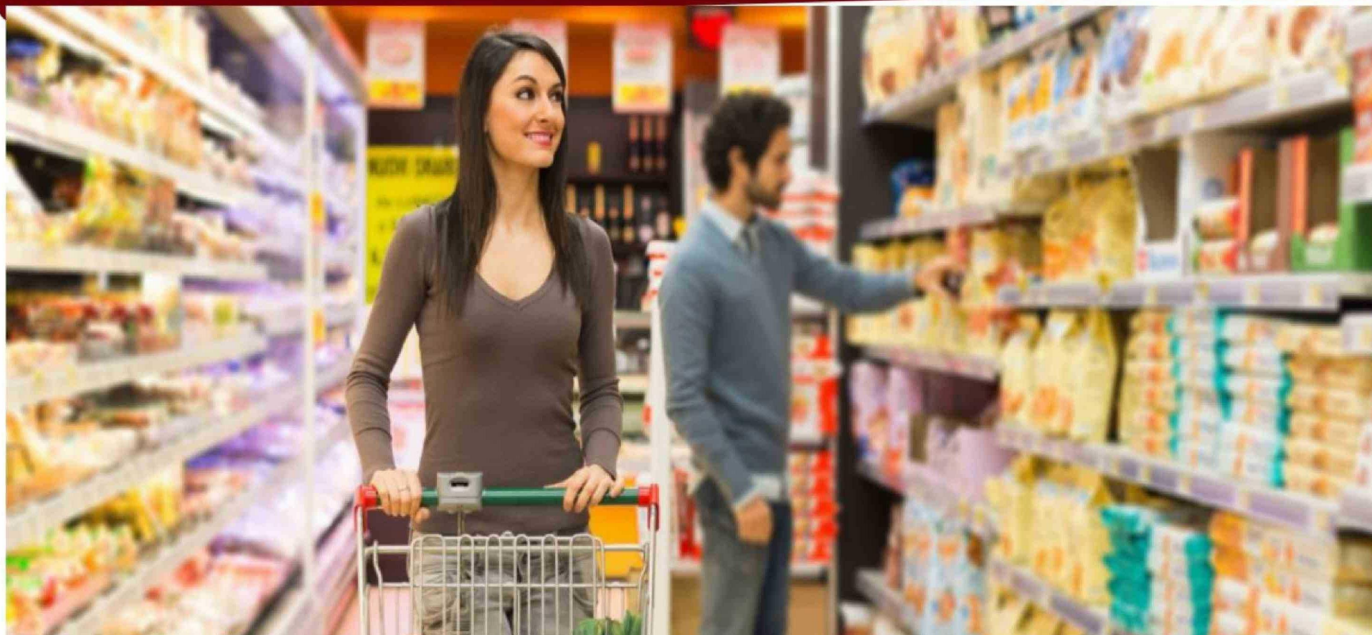


Fecha: 28-04-2026
 Medio: El Longino
 Supl.: El Longino - Alto Hospicio
 Tipo: Noticia general
 Título: ¿Abrirán los supermercados y malls el feriado? Así será el funcionamiento del comercio este viernes 1 de mayo

Pág.: 5
 Cm2: 785,7

Tiraje: 3.600
 Lectoría: 10.800
 Favorabilidad: ☐ No Definida



¿Abrirán los supermercados y malls el feriado? Así será el funcionamiento del comercio este viernes 1 de mayo



Este viernes 1 de mayo se conmemora el Día Internacional de los Trabajadores, fecha instaurada como feriado nacional en 1931.

Al igual que los días 18 y 19 de septiembre, el 25 de diciembre y el 1 de enero, corresponde a un feriado obligatorio e irrenunciable, por lo que parte importante del comercio debe permanecer cerrado.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 19.973, el 1 de mayo es un feriado "obligatorio e irrenunciable para todos los trabajadores del comercio", por lo que se desprende que malls y supermercados estarán cerrados durante este viernes 1 de mayo.

¿Qué comercio abrirán?

Sin embargo, de acuerdo con la Dirección del Trabajo, las excepciones al cierre son los siguientes establecimientos:

Clubes y restaurantes.

Cines, espectáculos en vivo, discotecas, pubs y cabarets.

Locales comerciales dentro de aeropuertos y aeródromos civiles públicos.

Casinos de juego y otros lugares de juegos autorizados.

Estaciones de servicio ("bencineras") y sus tiendas de conveniencia.

Farmacias de urgencia o farmacias que deban cumplir turnos fijados por la

autoridad sanitaria.

LAS MULTAS PARA LOS LOCALES QUE NO RESPETEN EL FERIADO IRRENUNCIABLE

En caso de incumplimientos, es decir, locales que abran cuando deberían estar cerrados, las multas van desde los \$346.325 para micro y pequeñas empresas, hasta \$1.385.300 para grandes empresas, por cada trabajador afectado. Junto a la sanción económica, los empleadores sorprendidos en infracción

deberán poner término inmediato al turno y cerrar el local.

Prensa Escrita

Ese día viernes tampoco circularán diarios en todo Chile, por un acuerdo existente entre los diarios y periódicos de todo el país, con el gremio de los suplementos.

Gracias a este acuerdo cada 1 de mayo y cada 1 de enero, no circula prensa escrita y así estos trabajadores y trabajadoras pueden descansar en estos días feriados